

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

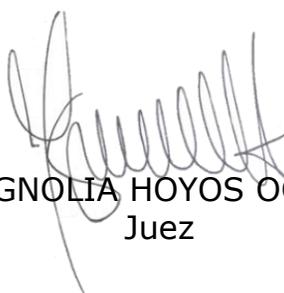
FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA/Mayor de edad
Medidas cautelares
Rad. 1100131-10-027-2022-00216-00

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega la comunicación remitida por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL (c. digital 06).

Para resolver la solicitud de alimentos provisionales presentada por la apoderada demandante (c. digital 06), acredite las necesidades alimentarias conforme lo dispuesto por el artículo 397 del CGP.

NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc5ef21335a5df40d9a1567226fb4f0eabd69c028062329562049730a8f44671**

Documento generado en 17/03/2023 10:15:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>